



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011084208)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.º. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ALINEACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA SITA EN EL NÚM. 10 DE LA CALLE LAS MONJAS DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente administrativo tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Luis César Sánchez Domínguez y D.ª María Dolores Amador García, que tiene como finalidad modificar la alineación interior de la parcela sita en el núm. 10 de la calle Las Monjas de esta localidad.

Visto el dictamen favorable emitido con fecha 4 de octubre de 2011 por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial del Casco Histórico de Coria.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Sra. Arquitecto del Área de Rehabilitación Integrada de este Ayuntamiento.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido a la modificación de la alineación interior de la parcela sita en el núm. 10 de la calle Las Monjas de esta localidad.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación del Municipio.

Durante el periodo de información pública podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Quinto. Requerir a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura la emisión de informe previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle”.



Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Coria, a 16 de diciembre de 2011. La Alcaldesa Acctal., ALMUDENA DOMINGO PIRRONGELLI.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 sobre aprobación de la consulta de viabilidad para el desarrollo del SAU-5, Actuación 2 de las Normas Subsidiarias. (2011084207)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º. APROBACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SAU-5 ACTUACIÓN 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CORIA.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Turismo, Cultura, Infraestructuras y Urbanismo e Innovación Tecnológica, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, con el siguiente contenido:

“Examinado el escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para el desarrollo del SAU-5 Actuación 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, en el que se formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen en el SAU-5 de esta localidad.

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el expediente, en los que se hace constar que con respecto a la ordenación del polígono se asume la establecida por la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria, que con respecto al plazo de ejecución de las obras de urbanización se entiende como plazo razonable para su ejecución 24 meses, que a la hora de desarrollar la urbanización de la Unidad de Actuación 2 deberán tenerse en cuenta las alineaciones y rasantes materializadas en la Unidad de Actuación 1, las cuales han sufrido variaciones con respecto a las establecidas por la ordenación detallada recogida en la modificación puntual núm. 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coria.

La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.

Segundo. Determinar la gestión indirecta como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y como sistema de ejecución privada el de compensación.